

Nº 4389 de Setiembre 2 de 1944	— Adjudica al señor Napoleón Masclaf la provisión de 4 placas de latón esmaltado y 1 de bronce para la Dirección de Minas, y a la Tienda "La Tropical" la provisión de una bandera,	3 al 4
" 4390 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 65.— a favor del diario "La Provincia" por la publicación de un Resumen de Tesorería,	4
" 4391 " " " "	— Liquidada la suma de \$ 190.— a favor del doctor Emilio Ceriotto por concepto de viáticos durante el mes de Agosto ppdo.,	4
" 4392 " " " "	— Liquidada la suma de \$ 10.595.68 correspondientes a viáticos durante el mes de Agosto ppdo., devengados por personal de la Intervención Federal,	4 al 5
" 4393 " " " "	— Adjudica trabajos de impresión de formularios de planillas a la Cárcel Penitenciaria y de provisión de mercaderías a la casa José Vidal,	5 al 6

DECRETOS DE HACIENDA

Nº 4376 de Setiembre 2 de 1944	— Autoriza el gasto de \$ 18.90 al Inspector de Obras Ley 712 Arquitecto Don Luis Moreno Díaz, como reintegro gastos movilidad y viáticos,	6
" 4377 " " " "	— Reconoce un crédito de \$ 312.— a favor del diario "La Fronda" por suscripción año 1943,	6
" 4378 " " " "	— Autoriza gasto de \$ 10.000.— a favor Dirección Hidráulica para efectuar por administración las obras de defensa sobre el Río Toro,	6
" 4379 " " " "	— Aclara que el Ayudante 7º don Ramón H. Cortez pertenece a Contaduría General,	6
" 4380 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 80.— a favor del diario "Norte",	6
" 4381 " " " "	— Autoriza a Arquitectura para llamar a licitación pública para construcción local Comisaría San Carlos,	6 al 7
" 4382 " " " "	— Liquidada \$ 4.187.01 a favor Francisco Crescini en pago certificado Nº 1 Final por trabajos construcción Comisaría de Palomitas,	7
" 4394 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 322.30 a favor de la firma Industria Argentina del Cardón, en concepto devolución depósito en garantía,	7
" 4395 " " " "	— Designa expendedor de Guías, etc., del Departamento de Chicoana a don Víctor Peyrote,	7
" 4396 " " " "	— Acepta renuncia presentada por don Rafael Estrada del cargo de Expendedor de Guías, etc., de Campo Santo,	7
" 4397 " " " "	— Liquidada a favor de Vito S. Mazzotta la suma de \$ 11.507.55 en pago certificado Nº 5 por obras realizadas en la Cárcel de Mujeres y Asilo Buen Pastor,	7
" 4411 " " " "	— Designa Auxiliar 1º del Banco Provincial de Salta al señor José Miguel Rauch, con funciones de Inspector,	7

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10505 de Setiembre 2 de 1944	— Anula patente de prestamista hipotecario extendida a favor de Victoria L. de Las Heras,	7 al 8
---------------------------------	---	--------

RESOLUCIONES DE MINAS

De Agosto 24 de 1944	— Declara caduco el expediente Nº 1049 letra H, de los señores Carlos Hessling y Carlos Alberto Peyret,	8
----------------------	---	---

EDICTOS JUDICIALES

Remate Judicial	Nº 090 — Juicio Ejecutivo Josefina M. de Rivardo vs. Rosario Cávolo,	8
Sucesorio	Nº 091 — de don José Napoleón Latorre,	8
Sucesorio	Nº 092 — de doña Isabel Cisneros Díaz,	8
Sucesorio	Nº 081 — Azucena Romano de Coronel,	8

AVISOS VARIOS

Constitución de Sociedad	Nº 085 — Sedería "La Rosita",	8 al 9
Vialidad de Salta	Nº 086 — Llamado a concurso para provisión cargo de Contador,	9
Aviso Comercial	Nº 088 — Retiro de firma de la razón social "J. Berbel y Cía.,	9
Licitación Pública	Nº 079 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Salta, Construcción de obras de ampliación en Destilería Chachapoyas,	9

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto N.º 4383 H.
Salta, Setiembre 2 de 1944.
Expediente N.º 17372|1944.
Visto este expediente en el cual el diario "Norte" presenta factura por la suma de \$ 60.— por concepto de publicación de un aviso referente a la licitación pública efectuada para la venta de las maquinarias existentes en el Molino Italo Argentino ubicado en la localidad de La Merced; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 60.— (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE" en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso referente a la licitación pública efectuada para la venta de las maquinarias existentes en el Molino Italo Argentino, ubicado en la localidad de La Merced, corre agregada a fojas 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4384 H.
Salta, Setiembre 2 de 1944.
Expediente N.º 17495|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas, en el cual el doctor Merardo Cuéllar en representación del señor Diego Gómez, solicita devolución de la suma de \$ 148.70 m/n por concepto de pago duplicado de contribución territorial de una propiedad de

su mandante ubicada en el Departamento de Metán; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 119.70 (CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al doctor Mercado Cuéllar en su carácter de representante del señor Diego Gómez, en concepto de devolución de contribución territorial abonada de más con fecha 3 de junio de 1941, por la propiedad de su mandante ubicada en el Departamento de Metán catastrada bajo el N.º 186.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "Cálculo de Recursos — RENTA ATRASADA".

Art. 3.º — En lo que respecta a la suma de \$ 18.— (DIECIOCHO PESOS M|N.) proveniente del 1 % de Vialidad, corresponde su devolución por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4385 H.

Salta, Setiembre 2 de 1944.

Expediente N.º 17521|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "EL INTRANSIGENTE" presenta factura por la suma de \$ 52.— por concepto de publicación de un aviso referente al resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General durante el mes de junio del corriente año, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 52.— (CINCUENTA Y DOS PESOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "EL INTRANSIGENTE" en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso referente al resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General durante el mes de junio del corriente año corre agregada a fs. 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4386 H.

Salta, Setiembre 2 de 1944.

Expediente N.º 17314|1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros solicita provisión de 2.000 planillas de sobresalario; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 2.000 planillas de sobresalario con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, al precio total de \$ 52.55 (CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.) suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que las citadas planillas sean recibidas de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO — H Inciso Único — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4387 H.

Salta, Setiembre 2 de 1944.

Expediente N.º 17375|1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. presenta factura por la suma de \$ 1.300.64 por concepto de energía eléctrica suministrada a las Oficinas de la Administración Provincial desde el 31 de mayo hasta el 30 de junio del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.300.64 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en pago de la factura que por concepto de suministro de energía eléctrica a las Oficinas dependiente de la Administración Provincial desde el 31 de mayo al 30 de junio del año en curso, corre agregada a fojas 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 322.78 — al Anexo C — Inciso 10 — Item 14 — Partida 1 y

\$ 977.86 — al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 3, ambas de la Ley de Pre-

supuesto en vigor, esta última con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Déjase establecido que las facturas aludidas corresponden a las tarifas de la Ley 438 rebajadas en un 5 %, según último párrafo del Artículo 6º.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4388 H.

Salta, Setiembre 2 de 1944.

Expediente N.º 17454|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita impresión de planillas para trámites de expediente; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 3.000 planillas Tramitación de Expedientes, al precio total de \$ 44.05 (CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos elementos sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 4 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4389 H.

Salta, Setiembre 2 de 1944.

Expediente N.º 17326|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Minas, solicita la provisión de una bandera con su asta respectiva y cuatro placas con la leyenda de "Dirección General de Minas de la Provincia"; atento los presupuestos elevados por la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor Napoleón Masclaf la provisión de una placa de bronce en tamaño 0.50 x 0.30 con la leyenda "Di-

rección General de Minas de la Provincia", 4 placas de latón esmaltado blanco, letras negras en tamaño 0.30 x 015 con sus leyendas correspondientes con destino a Dirección General de Minas al precio total de \$ 161.80 (CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — Adjudicase a la Tienda "La Tropical" la provisión de una bandera en género de lquilla de \$ 2.50 x 1.50 con destino a Dirección General de Minas al precio de \$ 16.50 (DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente de numeración arriba citado.

Art. 3.º — El gasto que demandé el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de \$ 178.30 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4390 H.
Salta, Setiembre 2 de 1944.
Expediente N.º 17702|1944,

Visto este expediente en el cual el diario La Provincia, presenta factura por la suma de \$ 65.— por publicación del "Resumen del movimiento de Tesorería General correspondiente al mes de junio del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 65.— (SESENTA Y CINCO PESOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "La Provincia", en pago de las facturas que por publicación del "Resumen del movimiento de Tesorería General" correspondiente al mes de junio del año en curso, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4391 H.
Salta, Setiembre 2 de 1944.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al mes en curso al señor Presidente del Consejo General de Educación, don Emilio Ceriotto, que habiendo terminado sus funciones tiene derecho a los mismos hasta llegar al lugar de su destino, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N.º 1937 del Superior Gobierno de la Nación; habiéndose previsto por Decreto N.º 895 su pago con cargo de reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al Auxiliar 4º de Contaduría General de la Provincia, don ADOLFO ANGEL SOMMARO con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 190.— (CIENTO, NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone los viáticos que le corresponden al señor Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, don Emilio Ceriotto, por el mes de agosto en curso.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Superior Gobierno de la Nación — Viáticos con cargo de reintegro".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4392 H.

Salta, Setiembre 2 de 1944.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al mes de agosto de 1944 del personal civil y militar designado por esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N.º 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose previsto por Decreto N.º 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese al Auxiliar 4º de Contaduría General de la Provincia, don ADOLFO ANGEL SOMMARO, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 10.595.68 m|n. (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone los viáticos del personal de esta intervención que se detalla, por el mes de AGOSTO de 1944.

Apellido y nombre	Viático diario	Viático mensual	Importe a liquidar
SARAVIA ERNESTO	\$ 5.—		\$ 155.—
SOTO VICENTE R.	" 6.—		" 186.—
RODRIGUEZ RICARDO	" 6.—		" 186.—
ZACARIAS CISNEROS CARLOS	" 4.—		" 124.—
PEREZ AGUSTIN P.	" 6.—		" 186.—
REYES SOLORZANO MANUEL DE	" 6.—		" 186.—
ALBERTINI JUAN LUIS	" 6.—		" 186.—
ALMIRON FRANCISCO	" 6.—		" 186.—
MOLINA JOSE E.	" 6.—		" 186.—
MEDINA CAMILO	" 4.—		" 124.—
ECHECHURRE DOMINGO	" 6.—		" 186.—
AVENDAÑO ERNESTO	" 6.—		" 186.—
ALVAREZ JUAN TEOFILO	" 6.—		" 186.—
ROBLES JOSE A.	" 4.—		" 124.—
RAMOS TOMAS	" 4.—		" 124.—
MERCADO JUAN A.	" 6.—		" 186.—
QUIJANO ALBERTO	" 6.—		" 186.—

Apellido y nombre	Viático diario	Viático mensual	Importe a liquidar
ARAGON FRANCISCO JOSE	\$ 6.—		186.—
BORLA MIGUEL A.	" 6.—		186.—
BLANES ELIAS	" 4.—		124.—
DUMONT COSME DAMIAN	" 4.—		124.—
LOPEZ GERVASIO	" 4.—		124.—
GUTIERREZ PEDRO VITERMAN	" 4.—		124.—
EGUIA BENITO PABLO	" 4.—		124.—
GOMEZ CORNELIO P.	" 4.—		124.—
MONTOYA TOLENTINO N.	" 6.—		186.—
FRANCO OCTAVIANO	" 6.—		186.—
NUÑEZ ANTONIO	" 6.—		186.—
VILLA FELIX	" 6.—		186.—
DIAZ JOSE E.	" 6.—		186.—
RIVERO SEGUNDO G.	" 6.—		186.—
AGUIRRE ROSENDO	" 4.—		124.—
GOMEZ ANIBAL OTONIEL	" 4.—		124.—
CABRERA ADOLFO ELOY	" 6.—		186.—
ALVAREZ SIMON R.	" 4.—		124.—
NEHME SALOMON	" 7.—		217.—
MARTEARENA RICARDO	" 4.—		124.—
SOLER JOSE A.	" 5.—		155.—
MONNERET DE VILLARS HUGO	" 12.—		372.—
ARANCIBIA VICTOR R.	" 5.—		155.—
OLMOS DANIEL (H.)	" 10.—		310.—
MARTELLI SIXTO G.	" 10.—		310.—
LORE RAFAEL	" 10.—		310.—
VENTURA OVIDIO	" 10.—		310.—
GASTALDI JUAN BAUTISTA	" 10.—		310.—
CAMINOS OLIVERIO W.	" 10.—		310.—
SOTO DARDO A.	" 4.—		124.—
CHANETON DOROTEO	" 10.—		310.—
CERIOTTO EMILIO JUAN	" 10.—		310.—
RISSO PATRON JOSE MARTIN	" 10.—		310.—
FOX ERNESTO JORGE	" 10.—		310.—
SIROLI AMADEO RODOLFO		\$ 200.—	153.18
MAC LOUGHLIN ADOLFO MATEO	" 10.—		190.—
MIGONE NORBERTO PEDRO	" 9.—		171.—
CASAUX ALSINA JOSE LUCIANO	" 8.50		161.50
			\$ 10.595.68

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Superior Gobierno de la Nación — Viáticos con cargo de reintegro".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ismael Casaux Alsina

Decreto N.º 4393 H.

Salta, Setiembre 2 de 1944.

Expedientes Nros. 17716 — 17432 — 17280|944.

Vistos estos expedientes en los cuales la Oficina de Depósito y Suministros eleva presupuesto para la provisión de papel, planillas y artículos de limpieza para uso de las Oficinas de la Administración; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 500 planillas "Personal Viáticos Diario" con destino a la Oficina de Depósito y Suministros al precio total de \$ 31.05.

(TREINTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que las planillas de referencia sean provistas de conformidad de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 1 del expediente N.º 17716|944.

Art. 2º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de cinco mil hojas papel nota "Uso Oficial" timbradas; dos mil hojas papel nota "Subsecretaría Gobierno" al precio total de \$ 202.50 (DOSCIENIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos elementos sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 1 del expediente N.º 17432|944.

Art. 3.º — Adjudicase a la casa "José Vi-

dal" la provisión de un cepillo de cerda para lustrar, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros al precio total de \$ 24.— (VEINTICUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que el citado elemento sea provisto de conformidad de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 del expediente N.º 17280|944.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende a la suma de \$ 257.55 (DOSCIENIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), se imputará al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

níquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 4376-H

Salta, Setiembre 2 de 1944.
Expediente N° 17948|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Inspector de Obras de la Ley 712 Arquitecto don Luis Moreno Díaz solicita reintegro de la suma de \$ 18.90 m/n., por concepto de gastos de movilidad y viáticos invertidos en las giras efectuadas a las localidades de Cerrillos y La Merced, con motivo de inspecciones a obras de la Ley 712; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 18.90 (DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al señor Inspector de Obras de la Ley 712, Arquitecto don Luis Moreno Díaz por concepto de reintegro de gastos de movilidad y viáticos ocasionados con motivo de inspecciones realizadas a obras de la Ley 712.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:

A la Partida 4 b — "Patronato de Menores de la Ley 712" \$ 12.90

A la Partida 8 "Construcción, ampliación, Reparación y Moblaje de Comisarías" " 6.—

T O T A L \$ 18.90

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez.
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 4377-H

Salta, Septiembre 2 de 1944.
Expediente N° 16985|1944.

Visto este expediente en el cual el Diario "LA FRONDA" presenta factura por \$ 312.— por suscripción de este Gobierno al mencionado diario durante el año 1943; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor del diario "LA FRONDA", por la suma de \$ 312.— (TRESCIENTOS DOCE PESOS M/N.), por concepto de suscripción de este Gobierno durante el año 1943.

Art. 2° — Pase el presente expediente a Contaduría General a los efectos consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N° 4378-H

Salta, Setiembre 2 de 1944.
Expediente N° 15790 y 7388|1944.

Vistos estos expedientes en los cuales Dirección General de Hidráulica solicita la suma de \$ 10.000.— para efectuar defensas en el Río Toro; y

C O N S I D E R A N D O :

Que es de suma urgencia la construcción de defensas, sobre el Río Toro antes de comenzar el período de lluvias;

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Dirección General de Hidráulica, con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe proceda a efectuar por administración las obras de construcción de defensas sobre el Río Toro.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 Partida 14 "Obras de defensa en los ríos para poblaciones".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 4379-H

Salta, Setiembre 2 de 1944.
Expediente N° 17815|1944.

Visto el decreto N° 4125 de fecha 4 de agosto del corriente año por el cual se asciende al cargo de Ayudante 7° al Ayudante 8° de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias señor RAMON H. CORTEZ; y atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase establecido que el Ayudante 7° don RAMON H. CORTES pertenece a Contaduría General de la Provincia y no a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias como erróneamente se consignara en el decreto N° 4125 de fecha 4 de agosto del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 4380-H

Salta, Setiembre 2 de 1944.
Expediente N° 17613|944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "NORTE" presenta factura por \$ 80.— por publicación de un aviso de remate, correspondiente al juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra Cándido Francisco Uyunes y María Cecilia Uyunes; atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 80.— (OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE" en pago de la factura que por concepto de publicación del aviso de remate correspondiente al juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra Cándido Francisco Uyunes y María Cecilia Uyunes, corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Deudores por ejecución de Apremio".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N° 4381-H

Salta, Setiembre 2 de 1944.
Expediente N° 17489|1944.

Visto este expediente relativo a los trámites efectuados para la construcción del nuevo edificio destinado a Comisaría en la localidad de San Carlos, Departamento del mismo nombre; atento al presupuesto confeccionado por Sección Arquitectura que corre a fojas 2 del expediente arriba citado y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Comisaría en la localidad de San Carlos, Departamento del mismo nombre, de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 2 del expediente arriba citado, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 4.049,21 (CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cuyo efecto deberán lle-

narse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 Partida 8 "Construcción, Ampliación, Reparación y Moblaje de Comisarías".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 4382-H

Salta, Setiembre 2 de 1944.

Expediente Nº 17468|1944.

Visto este expediente elevado por Sección Arquitectura en el cual el señor Francisco Crescini presenta para su liquidación y pago el certificado Nº 1 Final, de los trabajos ejecutados en la obra Comisaría de Palomitas adjudicada por Decreto Nº 2965 de fecha 27 de abril del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor Francisco Crescini la suma de \$ 4.187.01 (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON UN CENTAVOS M[N.], en concepto de pago del certificado Nº 1 Final por los trabajos ejecutados en la obra "Comisaría de Palomitas".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712- Partida 8 "Construcción, Ampliación, Reparación y Moblaje de Comisarías".

Art. 3º — Contaduría General tomará las medidas necesarias a los efectos de la retención del 10 % que le corresponde en concepto de garantía de obras.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 4394-H

Salta, Setiembre 2 de 1944.

Expediente Nº 17780|1944.

Visto este expediente en el cual la firma Industria Argentina del Cardón Saturnino Briones y Cía., solicita devolución de la suma de \$ 322.30 por concepto de depósito en garantía efectuado para las obras "Aguas Corrientes de Pichanal"; atento a lo informado por Dirección General de Hidráulica y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 322.30 (TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.], suma que se liquidará y abonará a la firma "Industria Argentina del Cardón" Saturnino Briones y Cía en concepto de devolución del depósito en garantía efec-

tado para las obras "Aguas Corrientes de Pichanal".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 4395-H

Salta, Setiembre 2 de 1944.

Expediente Nº 17984|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita se designe al actual Sub-Comisario de la Quebrada de Escoipe, don Víctor Peyrote, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad mencionada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la Quebrada de Escoipe Departamento de Chicoana al señor VICTOR PEYROTE, Matrícula Nº 3913552, Clase 1890, D. M. 63, quien antes de tomar posesión de su cargo deberá presentar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 4396-H

Salta, Setiembre 2 de 1944.

Expediente Nº 17833|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Rafael Estrada presenta renuncia del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Campo Santo; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Rafael Estrada, del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales del Departamento de Campo Santo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto Nº 4397-H

Salta, Setiembre 2 de 1944.

Expediente Nº 17541|1944.

Visto este expediente elevado por Sección Arquitectura en el cual el señor Vito S. Mazzotta presenta para su liquidación y pago el certificado Nº 5, por las obras efectuadas en la Cárcel de Mujeres y Asilo Buen Pastor adjudicadas por Decreto Nº 1956 de fecha 2 de febrero del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor Vito S. Mazzotta la suma de \$ 11.507.55 (ONCE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.], en concepto de pago del certificado Nº 5 por las obras realizadas en la Cárcel de Mujeres y Asilo Buen Pastor.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712- Partida 17 "Para arreglos y construcción en la Cárcel de Mujeres Buen Pastor".

Art. 3º — Contaduría General tomará las medidas necesarias a los efectos de la retención del 10 % que le corresponde en concepto de garantía de obras.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 4411-H

Salta, Setiembre 2 de 1944.

Encontrándose vacante el cargo de Inspector del Banco Provincial de Salta y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 57º de la Ley Orgánica de dicha Institución,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 1º del Banco Provincial de Salta, al señor JOSE MIGUEL RAUCH quien desempeñará las funciones de Inspector de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley Orgánica de dicha Institución.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 10505-H

Salta, Setiembre 2 de 1944.

Expediente Nº 17800|944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual la Señora Victo-

ria L. de Las Heras solicita anulación de la patente N° 2469 año 1944 por \$ 60.—, en concepto de Prestamista Hipotecario; atento a las actuaciones practicadas, a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1° — Anúlese la patente N° 2469 año 1944 a cargo de la señora Victoria L. de Las Heras por la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de Prestamista Hipotecario.

2° — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES DE MINAS

Salta, 24 de Agosto de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 8 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 1049-letra H, de los señores Carlos Hessling y Carlos Alberto Peyret; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OÜTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS JUDICIALES

N° 090 — Por JUAN CARLOS FERRARY ESQUIU — JUDICIAL SIN BASE — Por orden Juez de Comercio, el 5 de Septiembre 1944, horas 17 en Alvarado 779 venderé los siguientes bienes: Una camioneta Chevrolet 1930, una sierra con eje mesa madera, un motor eléctrico G. E. A. sieté y medio H. P. y 22 metros cúbicos leña iscaiyante vastillada, correspondiente al juicio Ejecutivo Josefina M. de Rivarado contra Rosario Cavolo. — 66 palabras — Importe \$ 2.65.

N° 091 — I. ARTURO MICHEL ORTIZ, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don JOSE NAPOLEON LA-TORRE. — Salta, Julio 21 de 1944. — Oscar M. Oróz Alemán — Escribano Secretario. — 41 palabras — Importe \$ 1.65.

N° 092 — Ignacio Arturo Michel Ortiz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Cisneros Díaz. — Salta, 4 de Mayo de

1944. — Oscar M. Aróz Alemán — Escribano Secretario — 35 palabras — importe \$ 1.40.

N° 081 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Cornejo Costas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña AZUCENA ROMANO DE CORONEL y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 28 de 1944. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Sin Cargo. — 121 palabras — Importe \$ 35.— — e|31|8|44 v|7|10|44.

AVISOS VARIOS

N° 085 — CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL. — Fo. 1157. — PRIMER TESTIMONIO — NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. — "SEDERIA LA ROSITA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro; ante mí, Arturo Peñalba, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Moisés David Zeitune, argentino naturalizado, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires de esta República y accidentalmente aquí y don Moisés Alfici, argentino, vecino de esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, casados en primeras nupcias, hábiles, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Sederia La Rosita — Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que declaran constituida por este acto, con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y la que se registrará por los siguientes Estatutos: Artículo primero: La sociedad se dedicará a la explotación del comercio en los ramos de tienda, mercería y artículos afines. Artículo segundo: La sociedad girará con la denominación de "Tienda La Rosita — Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta y su domicilio actual en la calle Caseros número seiscientos, cincuenta y ocho. Artículo tercero: La duración de esta sociedad será de diez años, contados desde hoy. Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien acciones de un mil pesos cada una. Artículo quinto: Las cuotas se aportan en la siguiente forma: noventa acciones de un mil pesos cada una por el socio don Moisés David Zeitune y diez acciones de un mil pesos cada una por el socio don Moisés Alfici, capital que queda totalmente integrado en las mercaderías, muebles y útiles y créditos activos que se detallan en el inventario levantado con fecha veinte y ocho del corriente mes y que ha sido firmado de conformidad por los contratantes. Artículo sexto:

La sociedad será administrada por ambos socios en el carácter de Gerentes, quienes ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación y uso de la firma social, también indistintamente, en todos sus actos. Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. Artículo séptimo: Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. Tampoco podrán, en jurisdicción de esta Provincia, realizar por cuenta propia operaciones de las que tiene por objeto la sociedad ni asumir la representación de personas y sociedades que ejerzan el mismo comercio. Artículo Octavo: La atención de la casa de negocio cuya explotación tiene por objeto la sociedad estará a cargo del socio señor Alfici, debiendo dedicar a estas funciones todo su tiempo y actividad. El socio señor Zeitune, por su parte, estará encargado en la Capital Federal de la compra de mercaderías y de los pagos que deban efectuarse con ese motivo. Artículo noveno: Anualmente, en el mes de agosto, los socios se reunirán en junta para resolver la orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los mismos en el ejercicio económico a iniciarse. De las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad. Artículo décimo: Todos los años, en el mes de agosto, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios. Artículo décimo primero: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. Artículo décimo segundo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán en la siguiente forma y proporción: durante los tres primeros años, el sesenta y ocho por ciento para el señor Zeitune y el treinta y dos por ciento para el señor Alfici; durante los cuatros años siguientes, el sesenta por ciento para el se-

ñor Zeitune y el cuarenta por ciento para el señor Alfici y durante los últimos tres años el cincuenta por ciento para cada uno de los señores Zeitune y Alfici. Las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas por los socios en la misma forma y proporción. **Artículo décimo tercero:** El socio señor Zeitune tendrá derecho a retirar anualmente la suma de cinco mil pesos moneda nacional de su capital social y, por su parte, el socio señor Alfici tendrá la obligación de aumentar su capital social en la misma proporción o sea en la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional anuales, de tal modo que el capital social se mantenga siempre en la suma fijada de cien mil pesos moneda nacional. El retiro y aumento de capital a que se refiere este artículo se harán efectivos en el acto de aprobarse cada balance anual. **Artículo décimo cuarto:** En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinaren en cuanto no contraríen las disposiciones legales vigentes. **Artículo décimo quinto:** Los socios podrán disponer para sus gastos personales hasta de las sumas mensuales de setecientos pesos el señor Zeitune y quinientos pesos el señor Alfici, las que se imputarán a sus respectivas cuentas personales para ser deducidas en cada balance de las utilidades que les hubieran correspondido o de sus capitales en caso de no haber utilidades. **Artículo décimo sexto:** Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. **Artículo décimo séptimo:** Si finalizado el término fijado como duración de la sociedad, los socios no resolvieran prorrogarla, procederán a su liquidación mediante propuestas recíprocas que se harán en sobres cerrados para que-

darse con el activo y pasivo de la sociedad. Los sobres serán abiertos en un solo acto, labrándose el acta correspondiente, debiendo aceptarse la propuesta que resulte más conveniente por su monto y garantía. **Artículo décimo octavo:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido resolverán sobre la continuación de la sociedad o su liquidación. **Artículo décimo noveno:** En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. Quedando así concluido este contrato, los comparecientes se obligan a las resultas del mismo con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra, hacerlo, por ante mí y los testigos don Welindo Chireno y don Benjamín Esteban, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en cuatro sellos de un peso, numerados sucesivamente: del ciento seis mil quinientos setenta y nueve al ciento seil mil quinientos ochenta y dos, sigue, a la que, con el número anterior, termina al folio mil ciento cincuenta y seis, doy fe. Sobre raspado: Se — queda — óc. Vale. Testado: continuando el giro de la casa que en los mismos ramos explotaba el señor Zeitune establecida en esta ciudad, en la calle Caseros número seiscientos cincuenta y ocho, no vale. — MOISES D. ZEITUNE. — M. ALFINI — W Chireno — B. Esteban. Ante mí: A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez a mi cargo; doy fe. Para la sociedad "Sedería La Rosita — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en cuatro sellos de un peso, numerados: del ciento seis mil seiscientos ochenta y tres al ciento seis mil seiscientos ochenta y seis, que sello y firmo

en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Arturo Peñalba, Escribano. — 1576 palabras — Importe \$ 189.10. — e|19|44 v|6|9|44.

Nº 086 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA. — Llámanse a concurso para proveer el cargo de Contador de la Administración de Vialidad de Salta. Sueldo mensual \$ 450. — nacional.

Los interesados deberán acreditar título de Contador Público Nacional y tener una antigüedad en el ejercicio de la profesión no inferior a tres años.

Las solicitudes deberán presentarse en la Sub - Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, hasta el día 20 de Setiembre de 1944. — EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. — 83 palabras — Importe \$ 14.95. e|19|44 v|15|9|44.

Nº 088 — AVISO. — Por escritura de fecha 12 de Agosto de 1944, ante el suscrito escribano, se retira de la razón social "J. Berbel y Cía." el socio activo don Francisco López, continuando el giro de la Sociedad de conformidad al contrato existente, con los demás socios componentes; lo que se hace en cumplimiento de la resolución del Sr. Juez de Comercio. — Carlos Figueroa — Escribano. — 63 palabras — Importe \$ 7.55. — e|29|44 v|5|9|44.

Nº 079 — MINISTERIO DE AGRICULTURA. — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. —

Llámanse a licitación pública para el día 25 de Septiembre de 1944 a las 14.45 horas para la obra de ampliación en la planta de almacenaje de Chachapoyas (Salta) (pliego 6623) retirarlo en Divisional Salta, Caseros y Zuviría — Salta. — 45 palabras — Importe \$ 18. — e|31|8|44. v|23|9|44.